

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: PASCUAL GIL ARANA
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 6.2º IZ
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 32,75
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 1,950%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 36.809,-PTA.
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 27.607,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 27.607,-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: FERNANDO URTIAGA GONZALEZ
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 16.2º DR
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 32,75
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 2,050%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 38.697,-PTA.
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 29.023,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 29.023,-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: JAIME A. ALONSO PINILLA
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 16.1º CTRO IZ
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 32,75
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 2,276%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 42.963,-PTA.
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 32.222,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 32.222,-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: Mª TERESA RUIZ DE LA C. PRIOR
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 16.1º CTRO DR
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 32,75
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 2,671%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 50.419,-PTA.
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 37.814,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 37.814,-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: ALBERTO DEL RIO OCHOA
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 16.1º CTRO IZ
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 32,75
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 1,950%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 36.809,-PTA.
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 27.607,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 27.607,-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: ARTURO MARTINEZ OLARTE Y I
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 16.1º CTRO IZ
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 32,75
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 1,993%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 37.621,-PTA.
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 28.216,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 28.216,-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: AURELIANO PRBZ ESCARZA
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 16.1º CTRO DR
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 32,75
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 2%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 37.753,-PTA.
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 28.315,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 28.315,-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: Mª ELENA SAN JUAN CANTERA
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR.GALLINERO, 16.1º DR
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 32,75
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 2,050%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 38.697,-PTA.
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 29.023,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 29.023,-PTA

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: MARIA AZPEITIA VILLAR
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: CR. GALLINERO, 26
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN EL INMUEBLE O FINCA: 5,20
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE: 100%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE AFECTADO: 299.719,-PTA
PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 224.789,-PTA
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA 1ª ENTREGA A CUENTA CC.EE.: 224.789,-PTA

PLAZOS DE INGRESO:

Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación de la notificación, el importe de la deuda tributaria será incrementada con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

Contra la presente Liquidación Tributaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puede interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado a partir de: día siguiente al de publicación de la presente notificación, previa a la interposición del

Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de Recurso no suspende, por sí mismo, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

LUGARES Y FORMAS DE INGRESO:

En la Recaudación Municipal sita en los Bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria, a CAJA RIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, Cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento (número 154032568.3).

Lo que se notifica a los sujetos pasivos detallados anteriormente en cumplimiento de lo determinado por el artículo 34.4. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 14.4. de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua

III.C.8346

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1993, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Santurdejo, a 13 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública de la derogación, imposición y regulación de varios tributos y modificación de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.8348

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 1993, acordó, con carácter provisional:

1º.— La derogación de la Tasa por el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y su correspondiente Ordenanza Fiscal.

2º.— La imposición y ordenación de los siguientes Tributos propios: — Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Fijación de cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3º.— La modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

— Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Ordenanza Fiscal nº 4 de la Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

— Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora del Precio Público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

— Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora del Precio Público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional. Uruñuela, a 17 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Social

Sentencia

III.E.2370

DON MANUEL GARCIA-MIGUEL GARCIA-ROSADO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Recurso de Suplicación número 159/93, a instancia de Andrés Ruiz Iglesias contra Esabe Seguridad Aragón, S.A. y otros sobre Despido, se ha dictado la sentencia con fecha 15 de Noviembre de 1.993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“... FALLAMOS: Que, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la empresa Esabe Seguridad Aragón, S.A. contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 22 de abril de 1.993, dictada en autos promovidos frente a la recurrente